

LATERCERA Lunes 13 de febrero de 2017

CGE



**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
CGE**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°1141

EMISIÓN DE ACCIONES Y CANJE POR FUSIÓN

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad Transnet S.A., rol único tributario N° 96.719.210-4 (la "Sociedad Absorbida") en relación con la fusión por incorporación de esta sociedad en Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad Absorbente" o "CGE"), lo siguiente:

- a) Los accionistas de Transnet S.A. tendrán derecho a 9,0218 acciones de CGE por cada acción de que sean titulares de la primera, a la fecha de canje.
- b) La distribución de los títulos de las acciones a los accionistas se iniciará el día 23 de febrero de 2017, a partir del cual deberán concurrir a las oficinas ubicadas en Presidente Riesco 5561, Piso 12, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas, para proceder al canje.

Para efectuar el canje, los accionistas deberán entregar el o los títulos emitidos por Transnet S.A., a menos que éstos se encuentren en custodia en la sociedad y exhibir su cédula de identidad. Los apoderados y representantes legales de los accionistas que actúen representados, deberán acreditar tal calidad al momento de solicitar el canje, exhibiendo la respectiva personería, la que deberá constar en escritura pública o en poder notarial emitido para tal efecto.

- c) Los accionistas de la Sociedad Absorbida, con excepción de la Sociedad Absorbente, cuyas acciones en la Sociedad Absorbida quedaron sin efecto al producirse la fusión, recibirán, como se dijo, 9,0218 acciones nuevas de la Sociedad Absorbente, de una sola serie y sin valor nominal, por cada acción de la Sociedad Absorbida de que sean titulares, sin considerar fracciones de acciones, es decir, recibirán un número entero de acciones que resulte aplicar la relación de canje, y en el evento que a algún accionista de la Sociedad Absorbida le correspondiere una fracción de acción, producto de la aplicación de la relación de canje, se le entregará una acción entera.

En conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley N°18.046, ningún accionista podrá perder su calidad de tal con motivo del canje de acciones, por lo que como mínimo le corresponderá una acción de CGE.

EL GERENTE GENERAL